



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2024-A/MPR**

Rioja, 15 de noviembre del 2024.

### **VISTO:**

El Memorando N° 433-2024-A/MPR de fecha 15 de noviembre del 2024; mediante el cual se dispone proyectar acto resolutivo de encargatura del Despacho de Alcaldía al Regidor **TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en el caso de ausencia del Alcalde, lo reemplaza el teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que le sigue en su propia lista electoral, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, son atribuciones del señor alcalde según el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, así como, en virtud del inciso 20) del mismo artículo prevé: “delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, cabe precisar, que conforme a Ley corresponde la designación a la Regidora DACNI MARIBEL MONTENEGRO PERALES DE CASTAÑEDA, sin embargo, la mencionada regidora mediante Carta Nro. 006-2024-CM/MPR solicita ser considerada para participar en la I Reunión Ejecutiva Nacional de Regidores Integrantes de las Comisiones de Desarrollo e Inclusión Social y Desarrollo Económico de las Municipalidades Provinciales/Distritales en la ciudad de Lima los días 19 y 20 de noviembre del 2024; por lo que su pedido fue atendido con Memorando N°0683-2024-GM/MPR elaborado por Gerencia Municipal. Por lo tanto, queda habilitado la encargatura al regidor hábil que sigue en la lista de regidores: TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Memorando del Visto, el Alcalde Provincial dispone que, en su ausencia desde el día 19 hasta el día 22 de noviembre del 2024, se encargue el Despacho de Alcaldía al Regidor **TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT**, por tener que viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicio para realizar las siguientes acciones:

- ❖ Reunión de trabajo con el equipo técnico del Ministerio de la Producción con la finalidad de realizar el seguimiento del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de accesibilidad a la adquisición de Productos de primera necesidad en el mercado central de Rioja, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín".
- ❖ Reunión de trabajo con el equipo técnico del PRONIED con la finalidad de realizar el seguimiento del Proyecto de Inversión, denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. DIVINO MAESTRO - SEGUNDA JERUSALÉN, DISTRITO DE ELÍAS SOPLIN VARGAS - RIOJA - SAN MARTÍN", con CUI N°2353322.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía al Regidor **TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT**, desde el día 19 hasta el día 22 de noviembre del 2024, con todas las facultades administrativas ejecutivas y de representación propias del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- C. c.
- \* Alcaldía.
  - \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Oficina de Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.